

SHUSHUFINDI A 24 DE MARZO DEL 2016

Señor
Gerente General
QUIRESCON S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Comunico a usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, el señor (a) PITA CASTILLO GABRIEL PATRICIO, ecuatoriano (a) de estado civil casado (a), mayor de edad, por sus propios y personales derechos, cede a favor de QUIROZ ESPEJO LORGIO TELOR, de nacionalidad ecuatoriana, **una (1)** acción ordinaria y nominativa de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía "**QUIRESCON S.A.**", pagada en el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar su respectiva acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CESIONARIO SR. QUIROZ ESPEJO LORGIO TELOR de nacionalidad ecuatoriana, suscribe también la presente comunicación.

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de todas las acciones mencionadas, en el Libro de Acciones y Accionistas de **QUIRESCON S.A.**

Muy atentamente,

CEDENTE:

PITA CASTILLO GABRIEL PATRICIO
CC. 1308823697

MACÍAS MACÍAS CARMEN ROSARIO
CC. 1309737557

CESIONARIO:

QUIROZ ESPEJO LORGIO TELOR
C.I. 1707869226

SHUSHUFINDI A 24 DE MARZO DEL 2016

NOTA DE CESION

El señor (a) PITA CASTILLO GABRIEL PATRICIO, cede a favor de señor QUIROZ ESPEJO LORGIO TELOR (UNA) acción ordinaria y nominativa de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía "QUIRESCON S.A.", pagada en el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar su respectiva acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CEDENTE y CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

CEDENTE:

PITA CASTILLO GABRIEL PATRICIO
CC. 1308823697

MACIAS MACIAS CARMEN ROSARIO
CC. 1309737557

CESIONARIO:

QUIROZ ESPEJO LORGIO TELOR
C.I. 1707869226